

Corte Suprema de Justicia de la Nación

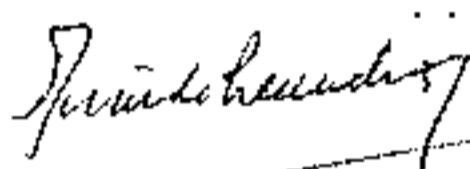
Buenos Aires, 22 de junio de 1990.-

Visto lo solicitado por la Intendencia del Palacio de Justicia y teniendo en cuenta las razones invocadas,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que cumplió el personal detallado a fs.1 y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución, por trabajos realizados en la reubicación de las nuevas Vocalías en la Corte Suprema y autorizadas por Resolución N° 432/90.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones, que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archívese.-



RICARDO LEVENE (M)

Poder Judicial de la Nación

MINISTERIO DE JUSTICIA
DIVISION TRAMITES - REFORMAS

-7 JUN 90 9 39 AM

NOTA 327/90

EXP. ~~471650~~ Buenos Aires, 4 de junio de 1990.-

A la Señora Directora General
C.P.N. ESTELA M.C. BASSO
Subsecretaria de Administración
S. / D.

Ref.: solicitar pago de horas extras
personal de Prosecretaria de Producción
afectado pulido piso nuevas Vocalias
Resolución 432/90

Cumplo en dirigirme a Ud. y por su inter-
medio a quien corresponda, con el objeto de solicitar que se autorice el pago
de las horas extras que han trabajado los siguientes agentes:

- 1.- ARELLANO Ricardo48,30 horas
- 2.- KRAUCHUC Alejandro17,30 horas
- 3.- GUTIERREZ Mario76,00 horas
- 4.- CUEVAS Alfredo12,00 horas

Las horas laboradas corresponden a tareas
de pulido de pisos para las nuevas Vocalias del Alto Tribunal, realizadas du-
rante el mes de mayo ppdo.

El personal indicado pertenece a la Prose-
cretaria de Producción y fué afectado de urgencia a las tareas mencionadas, pres-
tando servicios en forma simultánea con el personal de Intendencia comprendido
en la Resolución 432/90, pero como en su momento no se lo incluyó en ella, igno-
ramos si puede ser considerado dentro de los beneficios establecidos por la mis-
ma, quedando a criterio de esa Superioridad disponer lo que estime pertinente.

A los efectos de la respectiva liquidación
las horas laboradas deben considerarse hábiles, ya que esta Intendencia ha reali-
zado el cálculo respectivo incrementando en un 50% la única jornada trabajada en
dia sábado.

Agradeciendo el trámite preferencial que
otorgue a la presente la saludo con toda consideración.



MARCELINO A. TRAMANNONI
SUBINTENDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

PROSECRETARIA DE PRODUCCION
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION